Bogotá, D.C.,

| | |
|---|---|
| No. del Radicado | 1-2023-006880 |
| Fecha de Radicado | 27 de febrero de 2023 |
| Nº de Radicación CTCP | 2023-0092 |
| Tema | Entrega de información |

CONSULTA (TEXTUAL)

*"De manera atenta pido el favor de informar número de concepto técnico y fecha, de concepto que trate sobre el tema de tratamiento en caso de no recibir estados financieros individuales de una entidad para realizar consolidación de estados financieros"*

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Conforme a la consulta del peticionario, el CTCP es un organismo de carácter consultivo sobre aspectos técnicos contables, financieros y de aseguramiento de la información. En relación a su pregunta, no es de conocimiento de este Consejo sobre alguna norma legal que obligue la entrega de los estados financieros separados (individuales) bien sean estos certificados o dictaminados a una entidad para realizar el proceso de consolidación de estados financieros, por tanto, no hay emisión de un concepto técnico que trate este asunto.

No obstante, en caso que en el contrato se haya pactado que el profesional de la Contaduría Pública tendría esta función u obligación en su calidad de contador público o revisor fiscal, debería atenerse a lo preceptuado por el artículo 45 de la Ley 43 de 1990 indica:
" Artículo 45. El Contador Público no expondrá al usuario de sus servicios a riesgos injustificados"

De manera complementaria, en relación con su consulta, dentro de las respuestas emitidas por parte del CTCP respecto de entrega de información, puede consultar diferentes conceptos en el siguiente

enlace: https://www.ctcp.gov.co/conceptos, referenciamos algunos:

- Responsabilidad y entrega – cargo contador público https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=59214bb5-9f8f-411c-b11a-dc822953a752

- Entrega de estados financieros – terminación contrato https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=49ad9329-9f2e-45ee-a7d1-3b813026ed41

- Entrega de información https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=46e5a4aa-da3c-4148-b061-36cb6d3f99ae

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRIGUEZ
Consejero CTCP

Proyectó: Paola Andrea Sanabria González
Consejero Ponente: Carlos Augusto Molano R.
Revisó y aprobó: Carlos Augusto Molano R. / Jimmy Bolaño T.